



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 04 de febrero de 2016.

VISTO:

La realización de los tradicionales carnavales de Dolavon edición 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de brindar una amplia oferta cultural y de servicios durante la realización de los carnavales edición 2016 se ha recabado en la necesidad y conveniencia de convertir en peatonal la calle J.A. Roca desde la intersección con la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maipú, durante los días festivos en el horario de 17:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.

Que conforme lo establece la ley XVI N° 46, en su Artículo 33 Inciso 2, son competencia del Concejo Deliberante los temas relacionados a la circulación y tránsito por las calles de jurisdicción municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona el presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: Establézcase para los sábados de carnaval edición 2016, desde las 17:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente, el tránsito únicamente peatonal para la calle J.A. Roca desde la intersección con la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maipú.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. RECONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 558/2016.

- Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2016 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los 03 días del mes de Febrero del año 2016.-

-ACTA N° 832.-



Dolavon (Ch), 5 de febrero de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 558/2016**, a los 5 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON